

ACUERDO No. 016

28 de agosto de 2026

«Por el cual se nombra al Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

El **CONSEJO DIRECTIVO** de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General–

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia fue creada en la Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y se incorporó como establecimiento público a la estructura descentralizada del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante el Acuerdo 49 del 10 de agosto de 2006.
2. Que el Decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Medellín, modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito, en el cual se clasificó la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del alcalde.
3. Que el artículo 13 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece como una de las funciones del Consejo Directivo la siguiente: «d) Nombrar a los Decanos de terna presentada por el Rector y removerlos en los eventos en que haya lugar a ello».
4. Que, para dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, en lo concerniente a las funciones sustantivas y al Plan de Desarrollo, en cuanto a sus líneas estratégicas, se requiere la elección y nombramiento del Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería.
5. Que los Decanos, como máxima autoridad ejecutiva de la Facultades, deben cumplir con las condiciones y las competencias personales, académicas y

profesionales.

6. Que la Facultad de Arquitectura e Ingeniería requiere la elección y nombramiento de su Decano, en propiedad.

7. Que el artículo 21 del Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– dispone entre las funciones del Rector las siguientes: «n) Presentar el Consejo Directivo la terna para elección del Decano, conformada por dos (2) candidatos postulados por el Consejo de Facultad y uno (1) por la Rectoría. o) Reglamentar mediante las respectivas resoluciones, lo concerniente a las elecciones a que hubiere lugar en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en todos los eventos previstos en este Estatuto General».

8. Que mediante la Resolución No. 137 del 16 de junio de 2026 se abrió la convocatoria y se establecieron las condiciones para conformar la terna con miras a la elección y nombramiento del Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

9. Que por medio de la Resolución 141 del 23 de junio de 2026 se modificó parcialmente la Resolución No. 137 de 2026, en lo relativo al cronograma.

10. Que los aspirantes entregaron sus documentos en la Secretaría General hasta el 21 de julio de 2026, entre las 8:00 y las 17:00.

11. Que mediante el Acta No. 003 del 22 de julio de 2026, el Comité de Garantías Electorales verificó el cumplimiento de los requisitos, concluyendo que cuatro personas satisfacían los mismos: i) Natalia Cardona Rodríguez, ii) Juan Felipe Marín Peña, iii) Víctor Fernando Torres Reyes y iv) Julián Esteban López Correa.

12. Que en la Resolución No. 157 del 29 de julio de 2026, se nombró un Decano Ad Hoc de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el fin de presidir el Consejo de Facultad en el marco de la convocatoria pública prevista en la Resolución No. 137 de 2026, modificada por la Resolución No. 141 de 2026.

13. Que el Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería, en sesión del 30 de julio de 2026 – Acta 17, estudió los perfiles y les asignó puntaje, los cuales fueron comunicados a la Comisión de Directivos Institucionales.

14. Que entre el 3 y 4 de agosto de 2026, la Vicerrectoría Académica, en nombre de la Comisión de Directivos Institucionales, citó a entrevistas a los candidatos, valorando sus competencias personales y profesionales, y luego remitió el informe al Consejo de Facultad.

15. Que el 5 de agosto de 2026 – Acta 19, el Consejo de Facultad envió a la Rectoría el listado completo de aspirantes entrevistados.

16. Que el 10 de agosto de 2026, el Rector de la Institución comunicó la terna, remitiéndola al Consejo Directivo y publicándola en el portal institucional.

17. Que el 28 de agosto de 2026, los candidatos presentaron su proyecto de gestión ante el Consejo Directivo.

18. Que como consta en el Acta No. 10 del 28 de agosto de 2026, el Consejo Directivo decidió por unanimidad designar y nombrar como Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería al docente, Juan Felipe Marín Peña, con cédula de ciudadanía 71.313.263.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. NOMBRAR como Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería a Juan Felipe Marín Peña, identificado con cédula de ciudadanía 71.313.263..

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado, a efectos de que en un término de diez (10) días manifieste por escrito la aceptación o rechazo del presente nombramiento y en caso de aceptación realice la respectiva posesión del cargo dentro de los términos del artículo

2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, previa entrega y revisión de los documentos exigidos en el ordenamiento jurídico aplicable.

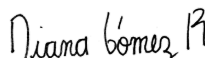
ARTICULO TERCERO. COMUNICAR el presente acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. PUBLICAR el presente Acuerdo en la página web de la Institución, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CAROLINA FRANCO GIRALDO
Presidenta del Consejo Directivo



DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria del Consejo Directivo